



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0083/03/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0316/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

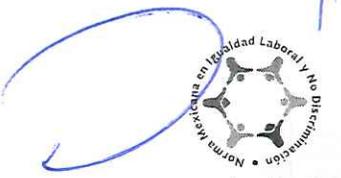
Chilpancingo, Guerrero, a 10 de marzo de 2022

EJIDO SANTA ROSA DE LIMA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0204/2022 de fecha 15 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, Madera en rollo primarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 1,181.396 Metros cúbicos rollo	66	1	66	25116497	25116562
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, madera en rollo secundarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 918.864 Metros cúbicos rollo	51	67	117	25116563	25116613
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 262.533 Metros cúbicos rollo	15	118	132	25116614	25116628
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, Madera en rollo primarios, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 141.897 Metros cúbicos rollo	8	133	140	25116629	25116636
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, madera en rollo secundarios, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 85.138 Metros cúbicos rollo	5	141	145	25116637	25116641
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 28.379 Metros cúbicos rollo	2	146	147	25116642	25116643
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, Madera en rollo primarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 254.589 Metros cúbicos rollo	14	148	161	25116644	25116657
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, madera en rollo secundarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 152.753 Metros cúbicos rollo	8	162	169	25116658	25116665

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0083/03/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0316/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

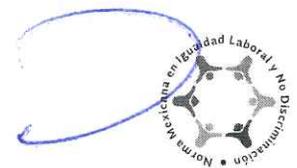
Chilpancingo, Guerrero, a 10 de marzo de 2022

EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 50.918 Metros cúbicos rollo	3	170	172	25116666	25116668
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, madera en rollo secundarios, <i>Quercus peduncularis</i> , (Encino), 2.128 Metros cúbicos rollo	1	173	173	25116669	25116669
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, celulósicos, <i>Quercus peduncularis</i> , (Encino), 1.418 Metros cúbicos rollo	1	174	174	25116670	25116670
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, madera en rollo secundarios, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 591.042 Metros cúbicos rollo	59	175	233	25116671	25116729
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, celulósicos, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 394.028 Metros cúbicos rollo	39	234	272	25116730	25116768
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, madera en rollo secundarios, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.759 Metros cúbicos rollo	1	273	273	25116769	25116769
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, celulósicos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.506 Metros cúbicos rollo	1	274	274	25116770	25116770
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, madera en rollo secundarios, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 1.826 Metros cúbicos rollo	1	275	275	25116771	25116771
EJIDO SANTA ROSA DE LIMA, Coyuca de Benitez, P-12-021-SRL-002/22, celulósicos, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 1.217 Metros cúbicos rollo	1	276	276	25116772	25116772

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0083/03/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0316/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de marzo de 2022

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SÚPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG



